



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX 2020-39629-NEU-DESP#SSLD- AUTORIZA CONCURSO DE INGRESO-

VISTO:

El EX 2020-39629-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-026298/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir vacantes en los agrupamiento Profesional y Técnico, en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, (TICS);

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir la demanda de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, (TICS), ocasionada por la implementación de nuevas herramientas y redes virtuales necesarias para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que a tal fin resulta necesario transferir de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud las vacantes por Renuncia (Resolución N° 1417/18) del ex agente MARTIN REGUEIRO (Legajo N° 750037 – CUIL N° 23277197979 – Médico Clínico – Categoría PF2 – Planta Permanente) y por Renuncia (Resolución N° 1186/18) de la ex agente MARITE ANDREA ZAMBELLI (Legajo N° 961698 – CUIL N° 27305880146 – Médico – Categoría PF2 – Planta Permanente), a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en Salud, transformándolas en dos (2) puestos “Licenciado en Ciencias de la Computación (PAU)” Categorías PF1;

Que así mismo resulta necesario transformar la vacantes por Renuncia (Resolución N° 055/19) del ex agente FERNANDO AGUSTÍN SASTRE (Legajo N° 5967 – CUIL N° 2036076328 – Auxiliar en Computación – Categoría AD1 – Planta Permanente) en un puesto “Técnico Programador de Informática (TAU)” Categoría TC1;

Que es menester la cobertura de los puestos solicitados con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas Categoría vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3169, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que los IF-2020-00125638-NEU-DESP#MS, IF-2020-00125639-NEU-DESP#MS y IF-2020-00125640-NEU-DESP#MS forman parte de la presente norma;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE, TRANSFIÉRASE Y TRANSFORMASE** los puestos vacantes detallados en el **IF-2020-00125638-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en la Función y Categoría que se especifica, en la Planta Funcional que se indica.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00125640-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2020-00125639-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

